



Acuerdo No. CSJRIA24-44  
2 de febrero de 2024

“Por el cual se ordena el cierre de reparto del Juzgado Tercero Penal del Circuito Itinerante de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA21-11853 del 20 de septiembre de 2021 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 02 de febrero de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

**Considerando que:**

El Consejo Superior de la Judicatura, Mediante Acuerdo PCSJA21-11853 del 20 de septiembre de 2021 creó un Juzgado Penal del Circuito Especializado Itinerante, con carácter permanente, con sede en la ciudad de Pereira, el cual denominó: Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, cuya competencia territorial se circunscribiría a los Distritos de Manizales, Quindío, Ibagué y Pereira.

Posteriormente, mediante Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso en el artículo 16, el traslado del Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, al Distrito Judicial de Manizales, como Juzgado 02 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, para que conozca de los procesos por delitos cometidos contra líderes sociales o defensores de derechos humanos en los distritos judiciales de Armenia, Manizales y Pereira.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión extraordinaria del 02 de febrero de 2024, y teniendo en cuenta los acuerdos expedidos por el Consejo Superior, determinó suspender el reparto de procesos ordinarios, así como de Acciones constitucionales al Juzgado Tercero Penal del Circuito Itinerante de Pereira, hoy de Manizales, mientras se mantenga en esta sede.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**Acuerda:**

**Artículo Primero:** Suspender el reparto de procesos ordinarios y de Acciones de constitucionales al Juzgado Tercero Penal del Circuito Itinerante de Pereira, hoy Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Manizales, a partir del día cinco (5) de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acuerdo.

**Parágrafo:** El Juzgado objeto de la medida, continuará conociendo de las impugnaciones y de las solicitudes de desacato de los asuntos bajo su conocimiento.

**Artículo Segundo: Notificaciones.** Notificar el presente Acuerdo a la jefe de la Oficina Judicial - Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, al Profesional - Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, al Juez Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira y al Ingeniero de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**Artículo Tercero: Comunicaciones.** Comunicar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Pereira, al director Seccional de Administración Judicial de Pereira.

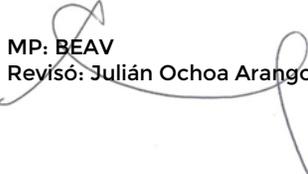
**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase**

Dado en Pereira a los 02 días del mes de febrero de 2024



**Beatriz Eugenia Ángel Vélez**  
Presidenta



MP: BEAV  
Revisó: Julián Ochoa Arango

[PCSJA21-11853.pdf](#)

[PCSJA24-12146.pdf](#)